Página: 1 de 16

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

Expte.: eAJ0064/2020
Asunto: Licitación de un Servicio de traducción de los textos y contenidos de la página web holaislascanarias.com, gestionada por Promotur Turismo Canarias S.A. Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

ACTA SEGUNDA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBSANADA DEL SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 Y APERTURA Y TRASLADO A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR APORTADA EN SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE LOS TEXTOS Y CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB "HOLAISLASCANARIAS.COM" QUE GESTIONA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A, COFINANCIADO POR EL FEDER.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en c/Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 09:45 horas del día 31 de marzo de 2021, se reunió, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por los siguientes miembros según Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad:

Presidente: Dº Juan Armas Puente. Director del área de Proyectos Institucionales y de Servicios Generales vocales

Secretario: Dª Pino Mª Granados López. Coordinadora de Actividad de las áreas de Asesoría Jurídica y Personal y Contratación.

Vocales:

Vocal con funciones de asesoramiento jurídico: Dª Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Personal y Contratación;

Vocal con funciones de control presupuestario: Dª Ana Rodríguez Guerra. Jefa del área de Planificación y Control Financiero;

Vocal-técnico: Dº Juan F. Hiemenz de la Torre, Jefe de Ferias.

La Mesa de Contratación se convocó y constituyó en dicho acto al objeto de proceder al examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1** que, por acuerdo de dicha Mesa, se requirió a determinados candidatos participantes al objeto de subsanar la falta de presentación y/o la corrección de los defectos advertidos, así como las aclaraciones

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

precisas; y, seguidamente, a la apertura del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2** que contiene la documentación sujeta a juicio de valor aportada por los licitadores que concurren a este procedimiento abierto en su modalidad simplificada (art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en adelante LCSP/2017), que se incoa a través de la plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA, que utiliza esta entidad, previa notificación mediante correo electrónico a cada miembro de la Mesa de Contratación a los efectos de confirmar su asistencia.

La Mesa de Contratación es asistida por Dª Naiara Cambil Yepes, Técnico-Asesor Jurídico del área de Personal y Contratación de esta mercantil pública, a los únicos efectos de prestar su colaboración en el uso de la plataforma de contratación PLYCA durante el proceso electrónico de apertura y examen del mentado Sobre, sin que tal asistencia implique su participación como miembro de la Mesa de Contratación en cumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 326.5 párrafo 4º de la LCSP/2017 y doctrina y jurisprudencia sobre estos términos pronunciados (Informe 3/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y 96/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado; Informe 21/2018, de 2 de Julio de 2019, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía; Resolución nº 1403/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras). Asimismo, se cuenta con la asistencia técnica del área de Informática y Desarrollos Tecnológicos de Promotur Turismo de Canarias S.A para cualesquiera incidencias técnicas pudieran desarrollarse al efecto.

Comprobada la asistencia de los miembros de la Mesa de Contratación, se verifica que acuden por medios físicos y telemáticos (videoconferencia) los designados que la componen, existiendo el *quórum* necesario para la válida constitución de la Mesa al estar presentes todos sus miembros, por lo que se procede así a la verificación de la subsanación requerida a determinados licitadores en relación con la documentación de carácter administrativo presentada en **SOBRE ELECTRÓNICO Nº1** y a la consecuente apertura del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2** relativa a la documentación para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor presentada al procedimiento de referencia a través de la herramienta electrónica PLYCA, así como su traslado a los expertos independientes y especializados en cada uno de los idiomas de traducción propuestos (inglés, francés y alemán) que asisten a esta Mesa de Contratación para la valoración técnica del criterio dependiente de juicio de valor establecido a fin de la adjudicación del Servicio.

Antes de proceder a la realización de estas actuaciones, con la venia del Presidente de la Mesa, toma la palabra Dª Catalina Suárez Romero, Jefa del área Personal y Contratación de esta entidad, que actúa en este acto como vocal con funciones correspondientes al asesoramiento jurídico de esta Mesa, informando que hay que tener en consideración, conforme con el artículo 146.2 letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se efectúa con carácter general por la mesa de contratación o por los servicios dependientes del órgano de contratación si no resulta preceptiva la intervención de tal mesa, lo que no resulta en el presente procedimiento al tratarse de un procedimiento abierto simplificado

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

(artículo 326.1 de la LCSP/2017). Informa asimismo que la ley habilita la posibilidad de solicitar los informes técnicos que se consideren precisos, a tenor de lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de este cuerpo legal, e incluso, de solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato; aspecto que se regula expresamente en la Cláusula núm. 15.3 y 16 del PCAP rector de esta licitación.

A este respecto, la valoración del criterio sujeto a juicio de valor propuesto implica un conocimiento y especialización concreta, por lo que en aplicación de la cláusula 12.1.1 del PCAP y el artículo 326.5 párrafo IV de la LCSP/2017, se considera necesario contar con la asistencia técnica de personas expertas independientes que tengan cualificación, especialización y conocimientos acreditados en traducción de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán) a fin de que oriente a la Mesa de Contratación para verificar el grado de tecnicidad y lingüística de los trabajos de traducción y así identificar la propuesta de mayor calidad de las presentadas.

Se indica a los miembros de la Mesa que, para ello, se ha sustanciado y tramitado previos expedientes de contratación bajo los números eAJ0007/2021 (Servicio para la asistencia técnica en idioma francés para la Mesa de Contratación de la licitación con núm. expediente 0064/2020); 0009/2021 (Servicio para la asistencia técnica en idioma alemán para la Mesa de Contratación de la licitación con núm. expediente 0064/2020) y eAJ0015/2021 (Servicio para la asistencia técnica en idioma inglés para la Mesa de Contratación de la licitación con núm. expediente 0064/2020), que, con fundamento en el artículo 118 de la LCSP/2017 y los criterios doctrinales y jurisprudenciales, se adjudican mediante sendos contratos menores. De igual manera, se señala que, en cumplimiento de lo expresado en las ya aludidas Cláusula núm. 15.3 del PCAP y el artículo 326.5 párrafo IV de la LCSP/2017, obra en el expediente la Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A, que actúa como órgano unipersonal de contratación de acuerdo con las facultades instituidas por el Consejo de Administración de esta entidad de fecha 03 de octubre de 2019; en la que, autorizando que la Mesa de Contratación esté asistida por estos expertos independientes, pasa a identificar a los expertos y reflejar su formación y experiencia profesional, según exigencia legal; previo consentimiento autorizado y manifestado formalmente por cada experto en documento al efecto para la publicación de estos datos personales en la antedicha resolución y que se adhiere a los expedientes de referencia.

Se ha de notar que, al igual que los miembros de la Mesa, y una vez adjudicado los contratos, los expertos independientes suscriben y declaran en documentos individuales no estar afectados por ningún conflicto de intereses en relación con la evaluación de la documentación sujeta a juicio de valor, que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de esta licitación, dando así cumplimiento a los artículos 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 y 64 de la LCSP/2017.

Sobre la regulación del conflicto de intereses y la extensión de esta responsabilidad a las personas o entidades encargadas de la evaluación de las ofertas, cierto es que, aunque

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

existe un silencio por parte de la legislación contractual pública española, se ha de destacar que, al contrario, el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE prevé expresamente que "*el concepto de conflicto de intereses* [comprende] *al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.*». Así, del contenido del artículo reproducido queda claro, por tanto, que la intervención, en este caso, de expertos independientes que actúan por encargo de un poder adjudicador en el desarrollo de un procedimiento de adjudicación también puede generar un conflicto de intereses si su imparcialidad e independencia quedan comprometidas, por lo que se ha de velar por el órgano de contratación que tales expertos desarrollan las funciones para las que se ha contratado fuera de toda consideración personal que pudiera conculcar los principios de igualdad de trato y transparencia.

A ello también se refiere el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 12 de marzo de 2015 (asunto C-538/13, eVigilo Ltd contra Priešgaisrinės apsaugos ir gelbėjimo departamentas prie Vidaus reikalų ministerijos) cuando indica que *"(...) el hecho de que el poder adjudicador haya nombrado expertos que actúan bajo su mandato para evaluar las ofertas presentadas no le exime de su responsabilidad de respetar las exigencias del derecho de la Unión (...)"*. En consecuencia, y sin perjuicio de la declaración que se ha emitido a estos efectos, por el órgano de contratación de esta entidad se ha valorado los datos objetivos y de hecho que permiten determinar la parcialidad de un experto, siendo que se obligará a adoptar las medidas adecuadas para prevenir, detectar y poner remedio en caso de que acaeciera conflictos de intereses.

Hecha esta explicación, la Vocal con funciones relativas al asesoramiento jurídico de la Mesa invita a los miembros de la Mesa a que manifiesten cualquier duda, cuestión u objeción en relación con la presente licitación. Se deja constancia en la presente Acta que ningún miembro de la Mesa de Contratación determinada para este procedimiento realiza manifestación, advertencia u observación al respecto.

Por lo tanto, y siguiendo el *iter* procedimental determinado en la Cláusula núm. 16 del PCAP, la Presidencia de la Mesa recuerda que, según se constató en Acta Primera elevada por esta Mesa, determinados candidatos que participan en este procedimiento no presentaron inicialmente en forma y plazo la documentación general exigida y aportada en **SOBRE ELECTRÓNICO Nº1**, para lo que, en virtud de la Cláusula , se acordó en dicha Acta otorgar por medio del portal de licitación (PLYCA) un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de la documentación aportada en este Sobre electrónico.

Finalizado el plazo concedido para la subsanación, procede por esta Mesa de Contratación examinar en este acto que la documentación subsanada por los licitadores a los que se requirió subsanar la falta de presentación o los defectos advertidos en la documentación administrativa contenida en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1** es ade-

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

cuada y se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones Administrativas, y así, continuar con los trámites del procedimiento abierto simplificado incoado para la adjudicación de este Servicio.

Los resultados del examen o comprobación de la subsanación requerida son los siguientes:

1º.- ORCHESTRA SYSTEM S.L

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

2º.- LINGUASERVE INTERNACIONALIZACION DE SERVICIOS S.A

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

3º.- SEPOTREC, TRADUCCION E INTERPRETACION S.L

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

4º.- CILLERO & DE MOTTA S.L:

Según consta en Acta Primera elevada por esta Mesa de Contratación, el licitador no aportó durante el plazo de presentación de ofertas la documentación general que a continuación se relaciona:

- Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, o en caso de no poder disponer del mismo por estar aún pendiente de inscripción, justificante de inscripción en cualquiera de dichos registros.

- Solvencia económica o financiera: justificación de la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, en forma.

- Solvencia técnica o profesional: certificados expedidos o visados por el órgano competente y relación del personal adscrito al contrato y de las titulaciones académicas y profesionales, especificando la experiencia y cualificación exigida.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones con la misma.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

- Escrito de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales, según modelo-anexo “Escrito de adscripción de medios”.

Cumplido el trámite de subsanación concedido en virtud de la Cláusula núm. 16.1 párrafo II del PCAP y al amparo del artículo 81 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se verifica que el licitador presenta en esta fase:

- Certificación emitida en fecha de 19 de julio de 2011 en relación con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

- Documentos acreditativos de la Solvencia técnica o profesional referente a la relación del personal adscrito al contrato y de las titulaciones académicas y profesionales, así como los servicios anteriores y similares prestados.

- Documento acreditativo de la Solvencia económica o financiera referente a la presentación de los balances de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

- Carta firmada por letrado que le representa en la que se manifiesta la concesión de aplazamientos a las cuotas de la Seguridad Social de los meses de Abril, Mayo y Septiembre de 2020; así como la solicitud de aplazamientos de las cuotas correspondientes al mes de Octubre de 2020, pendiente de resolución por el órgano administrativo correspondiente.

- Escrito de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales, según modelo-anexo “Escrito de adscripción de medios”.

De los documentos aportados en este plazo de subsanación, se concluye que, con la salvedad de los documentos o medios para acreditar la Solvencia Técnica o profesional y el Modelo cumplimentado del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales; el resto de documentación aportada no se ajusta a la exigida conforme a la Cláusula núm. 14.1.1 del PCAP, por lo siguiente:

- En relación con el documento o medio acreditativo de la solvencia económica relativo a la justificación de la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, no consta que en el documento remitido por el licitador durante el plazo de subsanación se haga constar expresamente que hayan sido aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- Con respecto al preceptivo Certificado de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, se comprueba que dicha certificación data del año 2011, considerándose por la Mesa que es necesario la remisión de una certificación vigente.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

- En lo relativo a la Carta que presenta a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en la que se explicita los aplazamientos concedidos y/o pendientes de resolución a favor de la empresa licitadora, conviene traer a colación el art. 71.1.d) de la LCSP que configura dicha situación como una prohibición de contratar, de forma que aquél licitador, como el presente caso, que esté afecto por tal circunstancia no podrá contratar con el sector público, lo que viene a significar, por tanto, que, como consecuencia de tal incumplimiento no podrán ser adjudicatarias de este contrato.

  Así, estar al corriente de pago de las deudas de la Seguridad Social constituye una condición de aptitud que debe cumplirse al tiempo de presentar la solicitud para participar en la licitación o presentar la proposición y mantenerse hasta la formalización del contrato, momento que, si bien no se fija en la Directiva 2014/24, que se transpone a nuestro derecho interno mediante la LCSP/2017, sí se infiere del art. 140.4 del texto legal nacional *("las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato").* A este respecto, interesa destacar la doctrina establecida por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, en su Sentencia 1210/2020, de 28 de septiembre de 2020, en la que señala que "*a fin de eliminar cualquier controversia al respecto, la LCSP de 2017 ha optado por regular expresamente tal requisito de la "subsistencia" en su artículo 140.4, (siendo así que la definición del término "subsistir", según la RAE, significa "permanecer, durar o conservarse"), por lo que el tenor literal de la nueva LCSP nos dice que los requisitos de aptitud (todos ellos) deben mantenerse ininterrumpidamente entre el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y la formalización del contrato (...)* [por lo tanto], *el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debe venir referido a la fecha de licitación del contrato o presentación de la oferta, sin que sea posible su subsanación en el momento de formalización del contrato porque ello haría de mejor condición a los licitadores deudores que podrían no satisfacer sus deudas hasta el momento de la adjudicación*".

  No obstante, hay que tener en consideración que la norma citada establece como excepción que no podrá declararse esta prohibición si se verifica que las deudas están aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las mismas. A estos efectos probatorios, dispone el artículo 57.2 de la Directiva 2014/24, que se transpone a nuestro derecho interno mediante la LCSP/2017, que el operador económico ha de demostrar que ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al abono de las cotizaciones que adeude a la Seguridad Social, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas. Esto supone entender que es necesario que se presenten los correspondientes certificados y/o en su caso resoluciones estimatorias a las deudas aplazadas y/o fraccionadas, documentos que,

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

sin embargo, no aportan en el plazo concedido, implicando que la Mesa actúe igual que si no hubieran presentado.

En coherencia con lo anterior expresado, se decidió por esta Mesa que este candidato quedó **excluido** del procedimiento de referencia.

5º.- AB TRADUKTALIA S.L:

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

6º.- SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS S.L.U:

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

7º.- CELER PAWLOWSKY S.L.

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

8º.- STARFUL S.L.

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

9º.- EAGLE LANGUAGE SERVICE S.L.

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

10º.- NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L.

Según consta en Acta Primera elevada por esta Mesa de Contratación, el licitador no aportó durante el plazo de presentación de ofertas la documentación general que a continuación se relaciona:

- Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro equivalente de la Comunidad Autó-

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

noma, o en caso de no poder disponer del mismo por estar aún pendiente de inscripción, justificante de inscripción en cualquiera de dichos registros.

- Solvencia económica o financiera: Modelo-Anexo y justificación de la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, en forma, así como justificante de póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales.

- Escrito de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales, según modelo-anexo “Escrito de adscripción de medios”.

Cumplido el trámite de subsanación concedido en virtud de la Cláusula núm. 16.1 párrafo II del PCAP y al amparo del artículo 81 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se verifica que el licitador presenta en esta fase:

- Modelo- Anexo de Solvencia económica o financiera, acompañado de la justificación de la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, así como justificante de póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales.

- Modelo- Anexo Escrito de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales, según modelo-anexo “Escrito de adscripción de medios”.

- Declaración firmada por el licitador en la que se manifiesta expresamente no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro equivalente de la Comunidad Autónoma.

De los documentos aportados en este plazo de subsanación, se concluye que los documentos relativos a los sendos Modelos- Anexos y documentación que acompaña cumplen así con la que se exige conforme a la Cláusula núm. 4 y 14.1.1 del PCAP. No obstante, no es admisible la Declaración responsable que remite en aras de manifestar la no inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, toda vez que según se dispone en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP/2017 y las Cláusulas núm. 4.5 y 14.1.1 del PCAP, es preceptivo que las empresas licitadoras que concurran a este procedimiento, en la fecha final de presentación de ofertas, estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o registro equivalente de la Comunidad Autónoma; obligatoriedad que produjo sus efectos a los seis meses de la entrada en vigor de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, según la Disposición Transitoria Tercera LCSP/2017 ,- esto es desde el 09 de septiembre de 2018, considerando que el 09 de marzo de 2018 entró en vigor este texto legal-.

En su defecto, y siguiendo la Recomendación 4 /2018 de 11 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, el Pliego rector de esta licita-

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

ción, a efectos de cumplimiento de los requisitos previos para contratar, habilita la posibilidad de aportar en su caso el justificante de inscripción en cualquiera de dichos registros junto a la documentación relacionada en las meritadas Cláusulas 4.3 y 14 del Pliego; no en vano, si bien se constata la presentación de tal documentación, se adolece la falta de presentación del referido justificante.

En coherencia con lo anterior expresado, se decidió por esta Mesa que este candidato quedó **excluido** del procedimiento de referencia.

11º.- COMUNICA MEDIATRADER S.L.U

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, por lo que resulta **admitido** a este procedimiento.

12º.- ALTALINGUA S.L

Se verifica que el licitador aporta y/o subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, siendo objeto de mención que, con respecto al documento relativo al "Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (anualidad 2020) o el documento de alta en el mismo, acompañado de una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto", la Mesa de Contratación da por válido el recibo de pago del anterior ejercicio (2019) si aún no hubiera nacido la obligación de pago del correspondiente ejercicio o se hubiera acogido a alguna bonificación o exención municipal. Se ilustra en estos términos por Dª Ana Rodríguez Guerra que en Madrid, ciudad en la que radica el domicilio de esta entidad licitadora, se ha implementado un conjunto de medidas de índole fiscal que acogen bonificaciones, exenciones y reducción de tasas.

Por lo anterior, resulta **admitido** a este procedimiento.

Se pone de manifiesto en la presente acta que por la Mesa de Contratación no se pudo reflejar a través del aplicativo de gestión de licitación electrónica que utiliza Promotur Turismo Canarias (PLYCA) las conclusiones y acuerdos alcanzados por esta Mesa derivado del examen y comprobación de la subsanación realizada por las empresas licitadoras requeridas a estos efectos, al advertirse incidencias de carácter técnico que responde a una configuración no adecuada del sistema en cuanto a la admisibilidad o inadmisibilidad del/los documento/s aportado/s por los licitadores participantes al procedimiento desde la herramienta electrónica que utiliza Promotur para las gestión de las licitaciones y contrataciones pública, y tras las oportunas e infructuosas verificaciones efectuadas, el Presidente de la mesa de contratación, con la unanimidad de todos los miembros, acordó en este acto, informar de la incidencia al área de Informática y Desarrollos Tecnológicos de Promotur Turismo de Canarias S.A y suspender la sesión hasta la resolu-

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

ción de las mismas, lo que queda registrado a efectos de dejar constancia en esta Acta, siendo las 11:06 horas.

Así, resueltas las incidencias manifestadas, a las 11:51 horas del día señalado *ut supra* se reunió nuevamente, en acto no público, la Mesa de Contratación, para proseguir con los trámites del procedimiento, plasmando en la herramienta electrónica de gestión de licitaciones los resultados del examen efectuado por la Mesa de Contratación en relación con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se contiene en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1** y se requiere para subsanación.

Una vez determinadas las candidatas admitidas y excluidas al procedimiento, por consiguiente, se ha de llevar a cabo la apertura de la documentación dependiente de juicio de valor de los licitadores restantes que se aportó en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.**

El criterio evaluable mediante juicio de valor que se establece para identificar la oferta de mejor relación calidad-precio y adjudicar este Servicio refiere a la **"Calidad de la traducción de un texto redactado en castellano a los idiomas inglés, francés y alemán",** al que se asigna un máximo de 25 puntos.

Con base a lo dispuesto en la Cláusula núm. 12.1.1 del PCAP, el licitador deberá presentar una propuesta en versión digitalizada, debidamente redactada y firmada, en la que documente de manera individual las traducciones de los textos que se hayan dispuesto por la entidad contratante al efecto en cada uno de los idiomas indicados (inglés, francés y alemán). La valoración de este criterio versará, concretamente, sobre los siguientes aspectos y desglose individual de puntuación:

i) Fidelidad del contenido al texto original……...12 puntos
ii) Adecuación de la expresión escrita, estilo y tono de comunicación..…12 puntos
iii) Adecuación de la ortotipografía ……..……..……12 puntos

En dicha valoración se considerará, además de la calidad de la traducción según los parámetros antes reseñados, la adecuación a la prestación objeto del Contrato, de forma que no se admitirán aquellas propuestas presentadas por los licitadores que no se atengan a todos y cada uno de los aspectos indicados o que por su contenido no permita la correcta prestación del Servicio objeto del contrato a tenor de las exigencias y requisitos previstos en el presente Pliego. Serán también consideradas inadmisibles las ofertas que por su indefinición no permitan evaluar el resultado final de los trabajos.

Del examen de las propuestas presentadas en dicho sobre-archivo por los licitadores que resultan admitidos, se hace constar lo siguiente:

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

Turismo de Islas Canarias
MARKETING FOR CANARY ISLANDS

Canarias avanza con Europa

Unión Europea

Gobierno de Canarias

1º.- ORCHESTRA SYSTEM S.L

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron en castellano por la entidad contratante a cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

2º.- LINGUASERVE INTERNACIONALIZACION DE SERVICIOS S.A

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron en castellano por la entidad contratante a cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

Se ha de notar que, además de la traducción debida de los textos propuestos, en esta propuesta se introduce una descripción de la metodología a emplear en el proceso de traducción y revisión, así como los aspectos a considerar respecto a los mecanismos de control de dichos trabajos de traducción y revisión, a efectos de respaldar la traducción realizada.

3º.- SEPOTREC, TRADUCCION E INTERPRETACION S.L

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron en castellano por la entidad contratante a cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

Se ha de notar que, además de la traducción debida de los textos propuestos, en esta propuesta se introduce una descripción del proceso y metodología que desarrollan en el proceso de traducción, recursos utilizados, evaluación, validación del cliente, recomendaciones para mejorar, entre otros aspectos a considerar y que respaldan los trabajos que, en caso de resultar adjudicataria, se encomienden.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

Turismo de Islas Canarias
MARKETING FOR CANARY ISLANDS

Canarias avanza con Europa

Unión Europea

Gobierno de Canarias

4º.- AB TRADUKTALIA S.L:

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron por la entidad contratante en cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

Se ha de notar que, a continuación de la traducción debida de los textos propuestos, en esta propuesta se realiza una descripción detallada del proceso y metodología para el servicio licitado, recursos materiales y humanos a emplear, planteamientos lingüísticos y de estilo, así como otros aspectos a considerar sobre garantías de calidad y seguridad a efectos de respaldar los trabajos que, en caso de resultar adjudicataria, se encomienden.

5º.- SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS S.L.U:

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron por la entidad contratante en cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

Se ha de notar que, además de la traducción debida de los textos propuestos, en esta propuesta se introduce una presentación y se realiza una descripción del proceso y plan de gestión y seguimiento del servicio licitado, funcionamiento de los servicios de traducción e interpretación, flujograma de dichos servicios, recursos técnicos e incorporación de plan de igualdad entre mujeres y hombres, así como otros aspectos a considerar a efectos de respaldar los trabajos que, en caso de resultar adjudicataria, se encomienden.

6º.- CELER PAWLOWSKY S.L.

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al contener en documentos separados las traducciones de los textos que se dispusieron por la entidad contratante en cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

Turismo de Islas Canarias
MARKETING FOR CANARY ISLANDS

Canarias avanza con Europa

Unión Europea

Gobierno de Canarias

7º.- STARFUL S.L.

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron por la entidad contratante en cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

8º.- EAGLE LANGUAGE SERVICE S.L.

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron por la entidad contratante en cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

Se ha de notar que, además de la traducción debida de los textos propuestos, en esta propuesta se realiza una descripción de la metodología que desarrollan en el proceso de traducción, equipamientos técnicos utilizados, control de calidad y otros aspectos a considerar que respaldan los trabajos que, en caso de resultar adjudicataria, se encomienden.

9º.- COMUNICA MEDIATRADER S.L.U

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron por la entidad contratante en cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

Se ha de notar que, a la traducción debida de los textos propuestos, se acompaña en documento individual una descripción de la metodología del servicio que se licita, recursos humanos dispuestos, garantías, condiciones y mejoras, así como otros aspectos a considerar que respaldan los trabajos que, en caso de resultar adjudicataria, se encomienden.

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

Turismo de Islas Canarias
MARKETING FOR CANARY ISLANDS

Canarias avanza con Europa

Unión Europea

Gobierno de Canarias

10º.- ALTALINGUA S.L

Presenta la propuesta técnica en formato digital y debidamente firmada, según se exige en la Cláusula 12.1.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que la propuesta técnica se ajusta a las condiciones establecidas en la meritada Cláusula, al documentar de forma separada las traducciones de los textos que se dispusieron por la entidad contratante en cada uno de los idiomas que se proponen (inglés, francés y alemán).

En definitiva, la Mesa de Contratación observa que todos los licitadores concurrentes y admitidos han cumplido con los requisitos de forma en cuanto a la presentación en versión digitalizada del documento que define la propuesta técnica de traducciones de textos facilitados a tal fin y la firma del mismo, y así, atienden a todos y cada uno de los aspectos o subcriterios que se describen para valorar el grado de tecnicidad y lingüística de los trabajos de traducción, y por consiguiente, comprobar lo que ofertan para garantizar la mejor realización del servicio demandado.

A la vista de tal comprobación, la Mesa de Contratación acordó unánimemente, a razón de la Cláusula núm. 16.2 del PCAP que rige la presente licitación y siguiendo lo ordenado en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad por la que se autoriza la asistencia y nombra a los expertos independientes que colaborarán en la evaluación del criterio sometido a juicio de valor:

I.- DAR TRASLADO de la documentación relativa al criterio evaluable mediante juicio de valor intitulado "Calidad de la traducción de un texto redactado en castellano a los idiomas inglés, francés y alemán" y contenida en SOBRE- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2, a los Servicios Técnicos dependientes del órgano de contratación, asistidos por los expertos independientes contratados, para valoración de la misma, significando que se dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días naturales para emitir los resultados y juicios técnicos que serán recogidos en informes técnicos suficientemente razonados y en las conclusiones desarrolladas por el técnico correspondiente de Promotur, procediendo posteriormente a su envío a la Mesa de Contratación a efectos de su lectura y continuación del procedimiento.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ea2d3094e2c9b293

Así, se da por finalizada la sesión y se extiende la presente Acta, que firma, de todo lo que antecede y queda transcrito, los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

PRESIDENTE

Dº. Juan Armas Puente

SECRETARIA

Dª Pino Mª Granados López

VOCAL

Dª. Catalina Suárez Romero

VOCAL

Dª. Ana Rodríguez Guerra

VOCAL

Dº Juan F. Hiemenz de la Torre

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2d3094e2c9b293

Firmado por: CATALINA SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 09-04-2021 11:34:14	**Firmado por:** ANA RODRIGUEZ **Cargo:** Responsable de Planificación y Control de Gestión **Fecha:** 09-04-2021 11:52:13	**Firmado por:** JUAN FRANCISCO HIEMENZ **Fecha:** 12-04-2021 10:18:33	**Firmado por:** PINO MARÍA GRANADOS **Cargo:** Asesoría Jurídica **Fecha:** 12-04-2021 14:17:29	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Fecha:** 12-04-2021 16:19:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do